UOC N° 4626 /2021.

Asunción, 29 de noviembre de 2021.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE DNCP Nº 313.415/2021 – CONVENIO Nº 2 - LLAMADO MOPC N° 118/2019 - ID N° 368.868.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 15.265/2021****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

Aspectos Observados

1. Constatamos que el proveedor se encuentra inhabilitado, por lo tanto, el presente proceso no se podrá procesar hasta tanto se solucione el inconveniente.

2. Así mismo, teniendo en cuenta que la firma de la Adenda se realizó dentro del plazo de inhabilitación del proveedor, solicitamos a la Convocante tener en cuenta lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley 2051/03.

Respuestas:

- *Al respecto se informa que la sanción fue levantada al Proveedor con RUC: 80012331-0 – SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.) y se remiten los documentos que respaldan el Convenio Modificatorio N° 1.-*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

Srta. LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación